

Salto, 17 de enero de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 335 de fecha 21 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: Que la referida norma, estableció las fechas de vencimiento de cobro de los tributos municipales de Contribución Inmobiliaria Urbana y los que se perciben conjuntamente con ésta, y de la Contribución Inmobiliaria Rural para el ejercicio 2019.

CONSIDERANDO: **I)** Que las inclemencias del tiempo, han provocado inundaciones, que afectan seriamente a nuestro departamento.

II) Que tales hechos, y sus consecuencias configuran una situación de carácter extraordinario que podrían imposibilitar a los afectados cumplir en tiempo y forma con este pago, cuyo vencimiento de pago contado de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural, es el día jueves 17/01/2019, fecha que también vence la primera cuota, para quienes opten en abonar dichos tributos en convenio de doce cuotas.

III) Que por lo expresado, se estima conveniente prorrogar el referido vencimiento, sin multas ni recargos.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Prorrogar para el jueves 24 de enero de 2019, sin multas ni recargos:

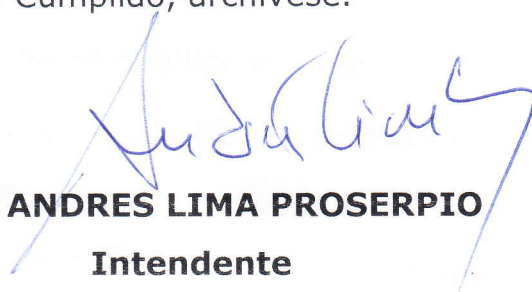
- a)** el pago contado de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural del ejercicio 2019.
- b)** la primera cuota de los convenios, para quienes opten en abonar dichos tributos en convenio de doce cuotas.

Las restantes cuotas mantendrán el vencimiento los días 15 de cada mes.

2ª) Insértese en el Libro de Resoluciones. Dese pronta publicidad. Tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente